



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00517-2016-A/MPMN

Moquegua, **19 AGO. 2016**

### VISTOS:

El Informe N° 010-2016-LPCJ-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, Informe N° 036-2016-CASCH-RO-LDE/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 1156-2016-SGLSG-GA/MPMN, Informe N° 879-2016-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 701-2016-DJNT/GAJ/GM/A/MPMN sobre reconocimiento de deuda, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

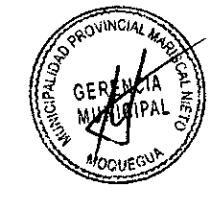
Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 010-2016-LPCJ-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, se pone a conocimiento que en la obra "Mejoramiento de la losa deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", en referencia al Servicio de Demolición de Estructura de Concreto y Eliminación (c/ maquinaria) de 70 m3 según términos de referencia (O/S N° 5256 del año 2015), el proveedor CERRATO GROUP SERVICIOS & INVERSIONES SCRL, realizó dicho servicio pero de 35.00 m3 de graderías, por lo que se determina la conformidad de pago por un monto de S/. 1,750.00 soles, tal y como se indica en el informe N° 083-2015-ORR-IO/OSLO/MPMN expedido por el Inspector de la Obra Ing. Offer Ramos Rojas;

Que, mediante escrito de fecha 19/ABR/2016 con Reg. N° 014857, el Sr. Heradio Cerrato Pacheco Representante Legal de la Empresa CERRATO GROUP SERVICIOS & INVERSIONES SCRL, solicita se le cancele por lo trabajos realizados de Demolición y Eliminación de 35 m3 de Estructura de Concreto que corresponde a la O/S N° 5256 con fecha 23/SET/2015 (SIAF N° 12179) en la obra: "Mejoramiento de la losa deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua"; razón por la cual mediante el Informe N° 794-2016-SLSG/GA/GM/MPMN de fecha 16/MAYO/2016, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales solicita al Gerente de Infraestructura Pública realice las acciones que correspondan;

Que, mediante Informe N° 036-2016-CASCH-RO-LDE/SOP/GIP/GM/MPMN de fecha 19/JUL/2016, el Ing. Offer Ramos Rojas residente de la obra: "Mejoramiento de la losa deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", señala que de la evaluación técnica y administrativa se confirma que dicho servicio se ha ejecutado de manera parcial, es decir solo se ha realizado la cantidad de 35 m3 del total del servicio, correspondiendo la suma de S/. 1,750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), por lo que resulta oportuno el reconocimiento de la deuda por la cantidad indicada, para lo cual dicho gasto será cargado al presupuesto de costo directo, con secuencia funcional N° 0066; que con el Informe N° 1120-2016-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 21/JUL/2016 se remite el expediente a la Gerencia de Administración para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1156-2016-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 03/AGO/2016, el Abog. Óscar Domínguez Abarca Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, a mérito de lo expuesto en el Informe N° 036-2016-CASCH-RO-LDE/SOP/GIP/GM/MPMN, solicita la disponibilidad presupuestal respectiva, a fin que se reconozca la deuda por el servicio de Demolición de Estructura de Concreto y Eliminación a favor de la Empresa CERRATO GROUP SERVICIOS & INVERSIONES SCRL;



**"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"**  
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 6230 DEL 03-04-1936

Que, con el Informe N° 879-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 05/AGO/2016, expedido por el Ing. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa que luego de haber efectuado una evaluación al expediente de reconocimiento de deuda, concluye que el proyecto con meta 066 "Mejoramiento de la losa deportiva del Asentamiento Humano Marginal de Estuquiña del C.P. los Ángeles del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", cuenta con saldo disponible y habiéndose realizado la certificación respectiva para el presente ejercicio fiscal 2016, se valida la disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

Meta	066
Certificado N°	0137
Fte. Fto.	5 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo Recurso	H. Canon Minero
Específica	2.6.2.2.4.5
Tipo de Costo	Costo Directo
Monto	S/. 1,750.00 soles

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 28 del TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivado de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el Órgano Competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, norma que además precisa que el reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, a tenor de lo señalado en el artículo 29 del TUO de la "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, el devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes recibidos, la efectiva prestación de los servicios contratados, el cumplimiento de los términos contractuales o legales y el correspondiente registro en el SIAF SP; en ese entender de la revisión de autos y conforme lo explicado el Servicio de Demolición de Estructura de Concreto y Eliminación (c/ maquinaria) de 70 m3, efectuado por la Empresa CERRATO GROUP SERVICIOS & INVERSIONES SCRL es acreditable pero de manera parcial, es decir de 35 m3 (graderías);

Que, el artículo 4 numeral 4.2 de la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", establece que: *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"*;

Que, el artículo 37 numeral 37.1 de la Ley N° 28411, prescribe que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal; que ante lo expuesto si bien es cierto el proveedor CERRATO GROUP SERVICIOS & INVERSIONES SCRL, realizó el Servicio de Demolición de Estructura de Concreto y Eliminación, de 35.00 m3 (graderías), se tiene que el área usuaria efectúa la conformidad de manera parcial, por un monto de S/. 1, 750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), en tal sentido al contarse con la disponibilidad presupuestal y evaluación respetiva es que resulta pertinente reconocer la deuda antes descrita a favor de la Empresa CERRATO GROUP SERVICIOS & INVERSIONES SCRL;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Decreto Supremo N° 035-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; con las visaciones correspondientes;

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS LEGUMBRES"  
"2007-2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8290 DEL 03-04-1936

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2015, la suma de S/. 1, 750.00 (Mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Empresa CERRATO GROUP SERVICIOS & INVERSIONES SCRL, conforme lo expuesto en los considerando de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE**, con la presente resolución al Sr. Heradio Cerrato Pacheco Representante Legal de la Empresa CERRATO GROUP SERVICIOS & INVERSIONES SCRL, en su correspondiente domicilio; así como también a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, y áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE



HQM/MPMN  
DJNT/GAJ/MPMN  
CAET/ABOG

